



ACUERDO NÚMERO 05

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio ASUNCION MITA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: COCIMI 7823, VALOR 3858, CABAL 3625, AZUL 958, CAMBIO 607, UNE 415, VOS 128, y MLP 55.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de ASUNCION MITA, del departamento de JUTIAPA.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RENE FRANCISCO GUARDADO LEMUS.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos CARLOS ENRIQUE MARROQUIN CAMEROS y SUSANA POLANCO RIVERA DE GIRON respectivamente.

Y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LUIS ARTURO TOBAR ARRIOLA.

Cuya planilla obtuvo: 7823 votos válidos y fue postulada por: el COMITÉ CIVICO MITECO.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FERNANDO ANTONIO GUERRA LEMUZ
Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE ANGEL SALAZAR PEREZ
Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

CONCEJAL TERCERO: CLAUDIA DELFINA GONZALEZ MUÑOZ
Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

CONCEJAL CUARTO: MARLON SAUL RAMIREZ PEREZ
Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

CONCEJAL QUINTO: ELDER OSWALDO AGUILAR CONTRERAS
Postulado por: el Partido Político VALOR.

CONCEJAL SEXTO: ALBA LUZ SALAZAR RIVAS DE PADILLA
Postulado por: el Partido Político VALOR.

CONCEJAL SÉPTIMO: CESAR ENRIQUE ARGUETA SANDOVAL
Postulado por: el Partido Político CABAL.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARIA ELISER ORTIZ RIVAS

Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JAQUELINE XIOMARA PADILLA
CHAVARRIA DE CASTAÑAZA

Postulado por: EL COMITÉ CIVICO MITECO.

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: ARMANDO KOCHIS DI PAOLANTONIO
SALGUERO.

Postulado por: el Partido Político VALOR.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA, en la ciudad de Jutiapa, el día 09 de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Carlos Alberto Cámara Santos
Presidente



Abdiel Eliseo Mérida Herrera
Secretario



Claudia Liset Padilla Díaz de Figueroa
Vocal

